

PARANÁ, **10 MAR 2026**

VISTO:

La Resolución N° 1370/19 CGE y su modificatoria Resolución 1851/21 CGE; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas normas legales se aprueba el Diseño Curricular del Programa Oportunid@des: Acceso Digital a la Educación Secundaria, para la Provincia de Entre Ríos, con modalidad semipresencial; y

Que la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos registra una gran demanda en territorio de apertura de cohortes del mencionado Programa, dado que por la modalidad de cursado permite el acceso al nivel secundario a sujetos que por diversas condiciones no pueden asistir regularmente a una ESJA u otras propuestas de escolaridad de nivel secundario para Jóvenes y Adultos; y

VISTO
6
A. L. y Tj
Que por Resolución 0669/25 CGE, se destinaron SETENTA (70) horas cátedras de Nivel Secundario para Facilitadores Territoriales, quienes llevaron adelante los "Módulos IV y V" del Programa Oportunid@des desde el 1° de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2025 y desde el 1° de Agosto de 2025 hasta el 28 de Febrero de 2026, respectivamente; y

Que la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos informa la necesidad de destinar horas cátedra para llevar adelante el desarrollo del Módulo VI a partir del 1° de marzo hasta el 31 de Agosto de 2026; y

Que quienes se desempeñan como Facilitadores Territoriales cumplen un rol fundamental en el funcionamiento del programa en sus aspectos pedagógicos, administrativos y de gestión; organizando las instancias presenciales y acompañando el proceso de los estudiantes en diálogo con el equipo de tutores y la Supervisión a cargo de la Sede, todo ello en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta figura por Resolución N° 1370/19 y su modificatoria 1851/22 CGE; y

Que se estima oportuno dar viabilidad al desarrollo del Módulo VI; y

Que el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección de Finanzas, informa la imputación presupuestaria correspondiente; y

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo dispone el dictado de la presente norma Legal; y

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 263 y 264 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y por el Artículo 166° inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890; y

////

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Destinar SETENTA (70) horas cátedra de Nivel Secundario - Planta Permanente - para Facilitadores Territoriales que llevarán adelante el Módulo VI desde el 1º de Marzo hasta el 31 de Agosto de 2026 del "Programa Oportunid@des: Acceso Digital a la Educación Secundaria", con modalidad semipresencial, de acuerdo al detalle que como Anexo forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.16- SP.00- PY.00- AC.03- OB.00- F.3- FU.45- FF.11- SF0001- I.1- PR.1- PA.1/3/4/6- SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054- DPTO.99- UG.99 del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Educación Jóvenes y Adultos, Dirección de Finanzas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Tecnología, Coordinación de Auditoría Técnica, Departamento Presupuesto y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos a sus efectos.

DN

VISTO

6/1
A. L. S.


Gustavo L. Blanc
Vocal representante de las y los
trabajadores de la Educación
en el CGE - AGMER


OPM CUENCA CARLOS
PRESIDENTE
Consejo Gral. Educación


CARLOS DURÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


ELSA CHAPUIS
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº **0173** CGE
 Expte. Nº 2883121.-

ANEXO

DEPARTAMENTO	CUE	INSTITUCIÓN	COHORTE	ANEXO	HORAS
CONCORDIA	3003508	Oportunidades Concordia	5º	II	Diez (10)
FEDERACIÓN	3003510	Oportunidades Federación	5º	III	Diez (10)
LA PAZ	3003516	Oportunidades La Paz	5º	V	Diez (10)
			5º	VI	Diez (10)
TALA	3003520	Oportunidades Tala	5º	II	Diez (10)
VILLAGUAY	3003523	Oportunidades Villaguay	5º	III	Diez (10)
			5º	IV	Diez (10)

CPN. CUENCA CARLOS
 PRESIDENTE
 Consejo Gral. Educación